



Trujillo, 17 de Mayo de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 00008-2022-GRLL-GGR-GA, de fecha 29 de marzo de 2022 y el Memorando N° 000282-2022-GRLL-GGR, de fecha 21 de abril de 2022, que contiene el expediente administrativo sobre la rectificación de oficio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000169-2022-GRLL-GOB, de fecha 04 de marzo del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N°000204-2022-GRLL-GOB, de fecha 17 de marzo del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N°000231-2022-GRLL-GOB, de fecha 25 de marzo del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 00008-2022-GRLL-GGR-GA, de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerente Adjunta de esta Entidad, solicita modificar las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000169-2022-GRLL-GOB, N° 000204-GRLL-GOB y N° 00231-2022-GRLL-GOB, en el extremo del nombre del cargo, según se señala en la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GRLL-GOB, de acuerdo al siguiente detalle:

R.E.R. N° 000169-2022-GRLL-GOB:

DICE: Gerente Regional Adjunta (Presidente) DEBE DECIR: Gerente Adjunto (Presidente)

R.E.R. N° ° 000204-GRLL-GOB:

DICE: Gerencia General Adjunta (Presidente) DEBE DECIR: Gerente Adjunto (Presidente)

R.E.R. N° 00231-2022-GRLL-GOB:

DICE: Gerencia General Adjunta (Presidente) DEBE DECIR: Gerente Adjunto (Presidente)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GRLL-GOB, de fecha 05 de enero de 2021, se resuelve en su ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Arq. Maritza Elsa Hurtado Castro, en el cargo de Gerente Adjunto de la Gerencia General Regional La Libertad, en condición de funcionaria de confianza;

Que, con Memorando N° 000282-2022-GRLL-GGR, de fecha 21 de abril de 2022, el Gerente General Regional, modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000169-2022-GRLL/GOB de fecha 04 de Marzo de 2022, en el extremo de la designación de uno de los integrantes de la Comisión Negociadora por parte del Gobierno Regional La Libertad: Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación, el mismo que debe ser remplazado por el de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del GORE La Libertad, debiendo quedar subsistente los demás extremos que contienen la resolución en mención, según el siguiente detalle:

DICE:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

1. Gerente Regional Adjunta. (Presidente)
2. Gerente Regional de Educación (Secretario Técnico)
3. Gerente Regional de Administración.
4. Gerente Regional de Presupuesto.
5. Sub Gerente de Recursos Humanos
6. Sub Gerente de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación
7. Sub Gerente de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación





8. Sub Gerente de Promoción Escolar, Cultural y Deporte de la Gerencia Regional de Educación
9. Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación.
10. Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación

DEBE DECIR:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

1. Gerente Regional Adjunta. (Presidente)
2. Gerente Regional de Educación (Secretario Técnico)
3. Gerente Regional de Administración.
4. Gerente Regional de Presupuesto.
5. Sub Gerente de Recursos Humanos
6. Sub Gerente de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación
7. Sub Gerente de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación
8. Sub Gerente de Promoción Escolar, Cultural y Deporte de la Gerencia Regional de Educación
9. Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación.
10. Gerente Regional de Asesoría Jurídica

Que, a través de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000169-2022-GRLL-GOB, de fecha 04 de marzo del 2022**, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Artículo Primero de Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2022-GRLL-GOB de fecha 24 de febrero del 2022, que conforma y reconoce la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION REGION LA LIBERTAD – FENTASE REGION LA LIBERTAD, debiendo quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR y RECONOCER la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION REGION LA LIBERTAD – FENTASE REGION LA LIBERTAD, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 31188 y Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM, la que estaría conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

1. Gerente Regional Adjunta. (Presidente)
2. Gerente Regional de Educación (Secretario Técnico)
3. Gerente Regional de Administración.
4. Gerente Regional de Presupuesto.
5. Sub Gerente de Recursos Humanos
6. Sub Gerente de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación
7. Sub Gerente de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación
8. Sub Gerente de Promoción Escolar, Cultural y Deporte de la Gerencia Regional de Educación
9. Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación.
10. Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación.

REPRESENTANTES DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION REGION LA LIBERTAD – FENTASE REGION LA LIBERTAD

1. Benigno Arturo Flores Villavicencio
2. Doris Diana Caseux Acevedo
3. Jesús Roger Díaz Saldaña
4. Luis Borbonio Moncayo Tejada
5. Hans Eduar Córdova Risco





6. *Cindy Katherine Fuentes Gastañadui*
7. *María de los Santos Asmad Soles*
8. *Karol Leslie Sánchez Reyes*
9. *Colbert Briceño Gutiérrez*
10. *Milagros Janett Carranza Arana” (el subrayado es nuestro)*

Que, asimismo, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 000204-2022-GRLL-GOB, de fecha 17 de marzo del 2022**, se resuelve **ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y RECONOCER** la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad SITRAGOR-LL, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 31188, la que estaría conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

- *Gerencia General Adjunta (Presidente)*
- *Gerencia Regional de Presupuesto*
- *Gerencia Regional de Asesoría Jurídica*
- *Gerencia Regional de Administración*
- *Sub Gerencia de Recursos Humanos (Secretario Técnico)*
- *Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales*

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 01 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD SITRAGOR-LL

- *José Luis Capristán Justiniano*
- *Elizabeth Cristina Luján Espejo*
- *Oscar Anderson Eusebio Acosta*
- *Javier Gonzalo Sánchez Morales*
- *Jorge Elías Mendoza Costilla*
- *Rosa Patricia Alvarado Castillo” (el subrayado es nuestro)*

Que, del mismo modo, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 000231-2022-GRLL-GOB de fecha 25 de marzo del 2022**, se resuelve **ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y RECONOCER** la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato Unificado de Trabajadores Públicos del Gobierno Regional La Libertad “SUTPGORE LL”, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 31188 y Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM, la que estaría conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

- *Gerencia General Adjunta (Presidenta)*
- *Gerencia Regional de Administración*
- *Gerencia Regional de Presupuesto*
- *Gerencia Regional de Asesoría Jurídica*
- *Sub Gerencia de Recursos Humanos (Secretario Técnico)*
- *Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales*

REPRESENTANTES DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD “SUTPGORE LL”

- *Segundo Martín Castillo Amaya*
- *Franz Augusto Llerena Leyton*
- *Raúl Enrique Robles Linares*
- *Ana Cecilia Mas Tejada*
- *César Augusto Salas Rabanal*
- *Jenny Margot Alcántara Moreno” (el subrayado es nuestro)*

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de





Procedimiento Administrativo General, prescribe: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**. Asimismo, el numeral 212.2 del Artículo 212° del mismo cuerpo normativo establece: **“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”**;

Que, a través del Informe Técnico N° 1226-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 13 de julio del 2016, en su tercera conclusión manifiesta: **“Si la rectificación de un error no resulta trascendente sobre el contenido o el sentido del acto administrativo, entonces la autoridad puede corregir ese error. En caso contrario, si cambia o altera el sentido del acto, entonces la autoridad administrativa deberá derivarlo a su superior para que corrija el error. Para ello deberá evaluar si el acto vulnera el interés público”**;

Que, al detectarse un error material en la Resolución Ejecutiva Regionales N° 000169-2022-GRLL-GOB, en la que se consigna erróneamente **Gerente Regional Adjunta (Presidente)** debiendo decir: **Gerente Adjunto (Presidente)**; y en las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000204-GRLL-GOB y N°00231-2022-GRLL-GOB, en las que se consigna erróneamente **Gerente Adjunto (Presidente)**, debiendo decir: **Gerente General Regional (Presidente)**, designación que se corrobora de la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-GRLL-GOB de fecha 05 de enero del 2021, considerando que la rectificación de error material de la resolución no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde se emita acto administrativo que rectifique las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000169-2022-GRLL-GOB, N° 000204-GRLL-GOB y N°00231-2022-GRLL-GOB;

Que, a través de Memorando N° 000282-2022-GRLL-GGR de fecha 21 de abril del 2022, la Gerencia General Regional solicita modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 000169-2022-GRLL/GOB de fecha 4 de Marzo de 2022, en el extremo de la designación de uno de los integrantes de la Comisión Negociadora por parte del Gobierno Regional La Libertad: **Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación**, el mismo que debe ser remplazado por el de **Gerente Regional de Asesoría Jurídica del GORE La Libertad**, debiendo quedar subsistente los demás extremos que contienen la resolución en mención;

Que, mediante Oficio N° 13-2022-SITRAGOR-LL, de fecha 13 de mayo de 2022, el secretario general del Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora 01 de la sede central del Gobierno Regional La Libertad (Sutragor-LL), solicita ante la Gerencia General Regional el cambio de representante –por acuerdo de su junta directiva–, del agremiado Miguel Tolentino Montenegro, por el representante alterno, Jorge Elías Mendoza Costilla, ante la Comisión Negociadora del pliego de reclamo 2023

Que, mediante Proveído N° 3955-2022-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional dispone lo siguiente: Rectificar la RER N° 000169-2022-GRLL-GOB, en el extremo del Presidente debiendo ser Gerente Adjunto, asimismo el miembro Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la GRELL por el de Gerente Regional de Asesoría Jurídica. -Rectificar la RER 204-GRLL-GOB, en el extremo del Presidente debiendo ser Gerente General Regional. - Rectificar la RER 231-2022-GRLL-GOB, en el extremo del Presidente debiendo ser Gerente General Regional y del miembro representante sindical según documento adjunto;

Que, en consecuencia, en aplicación del Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar





de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y tomando en cuenta la normatividad señalada y los argumentos anteriormente referidos, corresponde **rectificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000169-2022-GRLL-GOB de fecha 04 de marzo del 2022, artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000204-2022-GRLL-GOB de fecha 17 de marzo del 2022 y artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000231-2022-GRLL-GOB de fecha 25 de marzo del 2022;**

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al **Informe Técnico N° 000030-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH-MND, de fecha 05 de abril de 2022 y Razón N° 000057-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH-MND, de fecha 06 de mayo de 2022** de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** de oficio el error material contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000169-2022-GRLL-GOB, de fecha 04 de marzo del 2022**, quedando con todos sus efectos legales, en lo demás que contiene, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. - ***CONFORMAR y RECONOCER*** la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION REGION LA LIBERTAD – FENTASE REGION LA LIBERTAD, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 31188 y Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM, la que estaría conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

1. Gerente Adjunto. (**Presidente**)
2. Gerente Regional de Educación (**Secretario Técnico**)
3. Gerente Regional de Administración.
4. Gerente Regional de Presupuesto.
5. Sub Gerente de Recursos Humanos
6. Sub Gerente de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación
7. Sub Gerente de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación
8. Sub Gerente de Promoción Escolar, Cultural y Deporte de la Gerencia Regional de Educación
9. Director de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación.
10. Gerente Regional de Asesoría Jurídica.

REPRESENTANTES DE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCACION REGION LA LIBERTAD – FENTASE REGION LA LIBERTAD

1. Benigno Arturo Flores Villavicencio
2. Doris Diana Caseux Acevedo
3. Jesús Roger Díaz Saldaña
4. Luis Borbonio Moncayo Tejada





5. Hans Eduar Córdova Risco
6. Cindy Katherine Fuentes Gastañadui
7. María de los Santos Asmad Soles
8. Karol Leslie Sánchez Reyes
9. Colbert Briceño Gutiérrez
10. Milagros Janett Carranza Arana”

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000204-2022-GRLL-GOB, de fecha 17 de marzo del 2022, en el extremo de la conformación de la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad SITRAGOR-LL, quedando con todos sus efectos legales, en lo demás que contiene, quedando redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y RECONOCER la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad SITRAGOR-LL, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 31188, la que estaría conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

- Gerente General Regional (**Presidente**)
- Gerencia Regional de Presupuesto
- Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
- Gerencia Regional de Administración
- Sub Gerencia de Recursos Humanos (**Secretario Técnico**)
- Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 01 SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD SITRAGOR-LL

- José Luis Capristán Justiniano
- Elizabeth Cristina Luján Espejo
- Oscar Anderson Eusebio Acosta
- Javier Gonzalo Sánchez Morales
- Jorge Elías Mendoza Costilla
- Rosa Patricia Alvarado Castillo”

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000231-2022-GRLL-GOB de fecha 25 de marzo del 2022, en el extremo de la conformación de la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato Unificado de Trabajadores Públicos del Gobierno Regional La Libertad “Sutpgore-LL” quedando con todos sus efectos legales, en lo demás que contiene, quedando redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y RECONOCER la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato Unificado de Trabajadores Públicos del Gobierno Regional La Libertad “Sutpgore-LL”, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 31188 y Decreto Supremo N° 008- 2022-PCM, la que estaría conformada de la siguiente manera:





REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

- Gerente General Regional (**Presidente**)
- Gerencia Regional de Administración
- Gerencia Regional de Presupuesto
- Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Recursos Humanos (*Secretario Técnico*)
- Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

REPRESENTANTES DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD “SUTPGORE LL”

- Segundo Martín Castillo Amaya
- Franz Augusto Llerena Leyton
- Raúl Enrique Robles Linares
- Ana Cecilia Mas Tejada
- César Augusto Salas Rabanal
- Jenny Margot Alcántara Moreno”

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación Región La Libertad – Fentase Región La Libertad, Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 01 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad Sitragor-LL, Sindicato Unificado de Trabajadores Públicos del Gobierno Regional La Libertad “Sutpgore-LL” y a las demás partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

